

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 03
		Página 1 de 2

Radicado interno: 2019007160

Medellín, 07 de Octubre de 2019

DE: **DIANA CECILIA ECHAVARRIA CASTAÑO**
Auxiliar Administrativo Grado 01
Unidad de Gestión Documental

PARA: **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**
Gerente

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No.2 del contrato 201900018

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Contrato N°:	201900018
Contratista:	Cooperativa de Transportadores – TAX COOPEBOMBAS
Objeto:	Prestacion de servicio de transporte bajo la modalidad de servicio publico individual de pasajeros en vehiculos tipo taxi debidamente afiliados a una empresa de transporte
Valor Inicial:	Quince millones de pesos M/L (\$15.000.000) incluido IVA
Plazo Inicial:	Desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019
Cláusula adicional 1.	Cinco millones de pesos ML (5.000.000) incluido IVA
Cláusula adicional: 2	Cinco millones de pesos ML (5.000.000) incluido IVA
Valor Final:	Veintitrés millones de pesos M/L (\$23.000.000) incluido IVA
Plazo Final:	Desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019

2. ANTECEDENTES:

El día 29 de enero de 2019 se celebró el contrato No 201900018 con **LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES – TAX COOPEBOMBAS LTDA** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU** por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000) INCLUIDO IVA y un plazo de ejecución desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaria General.

El 04 de julio de 2019 se firmó la cláusula adicional 01, a la aceptación de oferta N. 201900018.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 03
		Página 2 de 2

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Debido a las múltiples actividades que realizan los empleados de la ESU para la operación del negocio y que requieren traslado a otros lugares, se realizó un análisis sobre los gastos de la prestación del servicio de taxi durante los últimos seis (6) meses, arrojando que es necesario adicionar recursos al contrato **201900018** la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) INCLUIDO IVA** para darle continuidad a la prestación del servicio del mismo por el tiempo faltante.

4. PRECISIONES

Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No.02 del contrato No. 201900018, así:

- Adicionar recursos al contrato por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) INCLUIDO IVA**, hasta el 31 de diciembre de 2019, los cuales están amparados con el Rubro Presupuestal No 12060802 y Centro de Costos 13197.

5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato **N° 201900018** se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se solicita adicionar el contrato 201900018 en \$5.0000.000.

Atentamente,

DIANA CECILIA ECHAVARRIA CASTAÑO

Supervisora Contrato 201900018

Unidad de Gestión Documental

Vbo:

DIANA MARCELA OSPINA ROJAS

Secretaria General

Revisó: Wendy Uribe Muñoz – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios